

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Número sueltas 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con carácter de interés nacional que durante de las sesiones, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTES OFICIALES

(Gaceta del día 21 de Febrero)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuada sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

Montes

El día 15 de Marzo próximo venidero, y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza, y ante la Presidencia del Alcalde, la subasta de 16 esteros de ramaje de pino, procedentes de corta fraudulenta verificada en el monte titulado «Enrinda y El Cosco», bajo el tipo de tasación de 12,50 pesetas, habiendo sido depositados en poder del vecino de Tabuyo D. Diego de Abajo.

Lo que ha dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; y para que el rematante pueda proveerse de la licencia correspondiente, tiene que presentar en la Oficina del distrito forestal una certificación en la que acredite que ha pagado al pueblo propietario del monte el 30 por 100 del precio del remate, y la carta de pago de haber ingresado el 10 por 100 en las arcas del Tesoro público.
León 13 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino.

José Francisco Álvarez de Perera

El día 18 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, y ante el Alcalde del mismo Municipio, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 8 esteros de leña de roble, procedentes de corta fraudulenta del monte titulado «Veltesquillo», depositados en poder de Marcelino Palomo y Manuel Palomo, vecinos del referido Cimanes, bajo el tipo de tasación de 6 pesetas. La subasta y disfrute de dichos

productos se verificará con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre último.

Lo que ha dispuesto se inserte en este Boletín para conocimiento del público y de los que deseen interesarse en dicha subasta.
León 15 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino.

José Francisco Álvarez de Perera

Minas

Cancelación de expedientes

Con arreglo al párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de Minas, vengo en admitir la renuncia de los registros para las de hierro tituladas Alicia, Antonio y Enrique, sitas en término de Puente de Domingo Flórez, presentada por D. Eugenio Galvete, en nombre del registrador Don Manuel Rodríguez, declarando cancelados los expedientes de registro y franco y registrando el terreno demarcado para dichas minas.
León 18 de Febrero de 1897.

El Gobernador interino.

José Francisco Álvarez de Perera

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Derechos reales

Circular

Se advierte á los interesados en sucesiones ó documentos de cualquier índole que están sujetos al impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, que por la fecha en que se causaron ó fueron otorgados estuviesen incursos en multas y responsabilidades por falta de presentación en los plazos reglamentarios en la Oficina liquidadora á que correspondiesen, que el día 28 del mes actual termina el plazo de seis meses que concede la base 3.ª de la ley de Presupuestos de 30 de Agosto último para ser liquidados sin multa ni responsabilidad alguna, y por tanto, esta Delegación de Ha-

cienda espera de todos los que se encuentran en descubierto aprophan los beneficios que concede la expresada ley, no sólo por la obligación de satisfacer los tributos que

corresponden á la Hacienda, sino en propio interés.

León 18 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Tarifa por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
5.ª	Truchas	Agente ejecutivo.	300	»
PARTIDO DE LA BAÑEZA				
2.ª	Castrocalbón. Castrocontrigo. San Esteban de Nogales	Agente ejecutivo.	400	»
PARTIDO DE LEÓN.				
1.ª	León	Agente ejecutivo.	2.100	»
2.ª	Armunia. Villalambre. San Andrés del Rabanedo	Agente ejecutivo.	600	»
3.ª	Cimanas del Tejar. Carrocera. Ouzouilla.	Recaudador.	3.400	45
4.ª	Vega de Infanzones. Villaturiel. Gradefes.	Recaudador. Agente ejecutivo.	13.400 1.300	45 »
5.ª	Mansilla Mayor. Mansilla de las Mulas. Chozas de Abajo.	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	45 »
6.ª	Santovenia de la Valdovina. Valverde del Camino. Villadangos.	Agente ejecutivo.	700	»
7.ª	Vegas del Condado. Villasabariego.	Agente ejecutivo. Recaudador.	300 6.100	» 45
8.ª	Valdofresno. Garrafo.	Agente ejecutivo.	600	»
9.ª	Sariego. Cuadros.	Agente ejecutivo.	600	»
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES				
1.ª	Murias de Paredes. Barrios de Luna. Láncara.	Agente ejecutivo.	2.200	»

La Majúa.....			
Valdesamario.....			
Santa María de Ordás.....			
Las Omañas.....			
Palacios del Sil.....			
Unia. Cabrillaes.....	Agente ejecutivo.	2.200	>
Vegarienza.....			
Soto y Amio.....			
Campo de la Lomba.....			
Riello.....			
Villabino.....			

PARTIDO DE PONFERRADA

Ponferrada.....			
Alvares.....			
Bembibre.....			
Fulgoso de la Ribera.....			
Igüeña.....			
Cabañas-raras.....			
Cubillos.....			
Lago de Carucedo.....			
Priaranza del Bierzo.....			
Borrenes.....			
San Esteban de Valdeza.....			
Unia. Benza.....	Agente ejecutivo.	4.400	>
Puente de Domingo Flórez.....			
Castro de Cabrera.....			
Congosto.....			
Castropodame.....			
Encinedo.....			
Fresnedo.....			
Los Barrios de Salas.....			
Molinaseca.....			
Noceda.....			
Páramo del Sil.....			
Torano.....			

PARTIDO DE RIAÑO.

Riaño.....			
Villayandre.....			
Acevedo.....			
Burón.....			
Valderrueda.....			
Maraña.....			
Prado.....			
Revedo.....			
Unia. Hoca de Huérgano.....	Agente ejecutivo.	1.700	>
Posada de Valdeón.....			
Oseja de Sajambre.....			
Cistierna.....			
Lillo.....			
Salamón.....			
Reyero.....			
Vegamión.....			
Priero.....			

PARTIDO DE SAHAGÚN.

1.ª Cea.....	Recaudador.....	3.300	1 70
Villamol.....	Agente ejecutivo.	300	>
Villamizar.....			
Villamartin de D. Sancho.....	Recaudador.....	8.700	2 >
2.ª Villaseñor.....	Agente ejecutivo.	900	>
Sahelices del Río.....			
Villazanzo.....			
3.ª Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70
Moarilla.....	Agente ejecutivo.	500	>
Escobar de Campos.....			
4.ª Gafneguillos.....	Recaudador.....	10.000	1 70
Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.	1.100	>
Vallecillo.....			
5.ª Santa Cristina.....	Recaudador.....	5.000	1 70
El Burgo.....	Agente ejecutivo.	500	>
Villamoratiel.....			
Almanza.....			
Cacabejos.....			
6.ª Castromudarra.....	Agente ejecutivo.	400	>
Villaverde de Arcayos.....			
La Vega de Almanza.....			
Cebanico.....			
Borciatos del Camino.....			
8.ª Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70
Joara.....	Agente ejecutivo.	400	>
Castroterra.....			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

1.ª Ardón.....			
Valdevimbre.....			
Cubillas de los Oteros.....	Recaudador.....	8.800	1 65
Fresno de la Vega.....			

Villacó.....			
Villamañán.....			
2.ª San Millán.....	Recaudador.....	7.600	1 65
Villademor.....	Agente ejecutivo.	800	>
Toral de los Guzmanes.....			
Algadefe.....			
Villamaudós.....			
3.ª Villaquejada.....	Recaudador.....	7.600	1 65
Cimanes de la Vega.....			
Villafer.....			
4.ª Valderas.....	Agente ejecutivo.	800	>
Castifalé.....			
Matanza.....			
6.ª Izagre.....	Recaudador.....	8.000	2 >
Valverde Enrique.....			
Matadeón de los Oteros.....			
Corvillo de los Oteros.....			
7.ª Guscados de los Oteros.....	Agente ejecutivo.	900	>
Santos Martas.....			
Villanueva de las Manzanas.....			
Cabreros del Río.....			
8.ª Valcucia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.900	1 65
Campo de Villavidel.....			
Pajares de los Oteros.....			

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Villafranca.....			
Paradaseca.....			
Fabero.....			
Vega de Espinareda.....			
Sanccelo.....			
Arganza.....			
Campanaraya.....			
Cacabelos.....			
Carracedelo.....			
Candín.....			
Unia. Paranzanos.....	Agente ejecutivo.	2.900	>
Valle de Finolledo.....			
San Martín de Moreira.....			
Berlanga.....			
Balboa.....			
Burjas.....			
Trabadelo.....			
Vega de Valcarce.....			
Cornillon.....			
Oencia.....			
Portela de Aguiar.....			
Villadecanes.....			

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda de esta provincia cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretendan desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el BOLETÍN oficial de esta provincia, número 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 13 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

AYUNTAMIENTOS

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1897-98, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la con que figuran en el amillaramiento del presente ejercicio.

de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

- Vilagatón.
- Carracedelo.
- Rabanal del Camino.
- Valdefresno.
- Murias de Paredes.
- Valdelugeros.
- Rioseco de Tapia.
- Villasabariego.
- Ardón.
- La Antigua.

Alcaldía constitucional de Gradejos

Según me participa Aquilino Yuzeros, vecino de Gardo, el día 13 de Diciembre último desapareció de la casa paterna su hijo Quintín Yu-

gueros Delgado; cuyas señas son las siguientes: edad 19 años, estatura regular, grueso, sin pelo de barba, ojos negros, cara redonda, color sano; viste pantalón y chaqueta de estameña negra, boina morada y calza borcejos blancos; señas particulares: es tuerto del ojo derecho, y encima de la sien derecha le falta el pelo por efecto de una quemadura.

Ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, pues así me lo interesa su padre.

Grados 14 de Febrero de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Calvo.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Redondo Cordero, hijo de Nemésio y María, ya difuntos, á quien ha correspondido el número 1.º en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento, para el reemplazo del corriente año, se le cita por el presente para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en estos Casas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana; advirtiéndole, que de no verificarlo ni de presentarse persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar.

Villamañán á 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Luis Martínez de Sosa.

Alcaldía constitucional de San Millán

Los días 23 y 24 del actual tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre y otras autoridades de la contribución territorial, urbana é industrial del este Municipio, en la casa del Recaudador D. Agustín Nicolás, de diez á doce de la mañana y de una á tres de la tarde.

San Millán 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Vicente Dominguez.

Alcaldía constitucional de Reyero

Por renuncia del que la desamparaba se halla vacante la plaza de beneficiencia de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 100 pesetas por la asistencia de diez familias pobres y el cargo de recoocimiento en los expedientes de quintas, pudiendo contratar iguales con ciento treinta personas pudientes, cuando menos.

Reyero 17 de Febrero de 1897.—José Albaso.

JUZGADOS

Cédulas de citación

Por la presente se cita á Concepción Rebulal, vecino de Carrocera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca á facilitar los datos que necesita su Abogado D. Ignacio Lázaro, y su Procurador D. Gumersindo González en la demanda de tercera de dominio que á su nombre pro-

movieron contra José Vázquez, de esta vecindad, como representante de su esposa Carlota de la Fuente, y contra Carmen y José Sampayo Rabanal, que lo son de Carrocera; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, la parará el perjuicio consiguiente.

León 11 de Febrero de 1897.—El Escribano, Eduardo de Nava.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en expediente de información posesoria de la casa en esta capital, calle del Convento, número seis, promovido por Manuel López Tejerina, vecino de Vitoria de Laviana, ha acordado por providencia de este día se dé audiencia en el expresado expediente, por término de diez días, á Don Manuel López Campazas y á sus causahabientes, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; bajo apercibimiento, de que de no efectuarse en el expresado término, se dictará la resolución que proceda.

Y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente cédula que firmó en León á diecisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Andrés Peláez Vera.

D. Saturio Martínez y Díaz Cauceja, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas á Pedro Morán Fernández, vecino de Castriello de la Valduerma, en causa que se le siguió en unión de otros por robo de reses lanaras, ha acordado sacar á pública subasta la finca siguiente, embargada al apremiado:

Una casa, en el término y casco de Castriello de la Valduerma, en la calle del Cojo, compuesta de puerta corredera, un pedazo de portal y otro de corral, cocina y antecocina; mide de superficie 26 metros cuadrados próximamente; linda al N.º ó sea al frente, con la calle pública; al E.º ó sea izquierda entrando, con casa de Lorenzo de la Fuente; al P.º ó sea espalda, con huerta de D. Juan García, y al S.º ó sea derecha entrando, con casa de Ángel Morán y otra de Manuella Cordero; libre de cargas y valuada en 250 pesetas.

El ramate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que á falta de títulos de propiedad del inmueble descrito á favor del apremiado Pedro Morán, se ha practicado infor-

mación posesoria á su favor, la cual estará de manifiesto en la Escribanía hasta la hora del ramate para que puedan enterarse los que se interesen en él.

Dado en La Bañeza á 15 de Febrero de 1897.—Saturio Martínez.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 13 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la casa que á continuación se describirá, embargada á Don Antonio Villamandos del Valle, vecino de Villamañán, para con su importe hacer pago á D. Juan Francisco Pérez Babueva, Abogado y vecino de la ciudad de León, de la cantidad de 500 pesetas, honorarios devengados por dicho señor en la defensa del D. Antonio en la causa que á éste se le siguió por malversación de caudales públicos, y 45 pesetas más de los derechos devengados en la misma causa por el Procurador D. Gumersindo González.

Uno caso, sita en el casco de Villamañán, á la calle de la Plata, señalada con el núm. 14, compuesta de planta baja, piso principal y sin corral, que linda al frente, con dicha calle; derecha entrando, con casa de D. José Rodríguez, y espalda, con casa de D.ª Antonia Álvarez Martínez; tasada esta casa en 750 pesetas.

Lo que se hace público para que los que quisieran interesarse en la subasta lo verifiquen en el local, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella hacer la consignación del 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Y por último, se hace constar que no existen títulos de propiedad y que habrán de ser suplidos á costa y por cuenta del rematante, y que la mencionada casa se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor de D.ª Ana Delgado Antz, vecina de Villamañán y esposa del difunto D. Antonio Villamandos.

Dado en Valencia de D. Juan á 16 de Febrero de 1897.—Enrique Rodríguez Lacín.—El Escribano, Manuel García Álvarez.

D. Avelino Álvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en causa criminal de oficio que instruyo sobre robo verificado la noche del 9 al 10 del actual en un mesón del pueblo de San Martín del Camino de dos mulas con sus monturas ó aparejos, de la pro-

piedad de D. Valentín García González, comerciante y vecino de La Bañeza, de las señas que al final se reseñan, he acordado publicar el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, interesando de los Jefes de puestos de la Guardia civil de la misma la busca de las dos mulas robadas, y detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditase su legítima procedencia, y encargándoles, que, en su caso, pongan á disposición de mi autoridad las referidas mulas y personas, á los efectos que en la ley correspondan.

Dado en Astorga á 16 de Febrero de 1897.—Avelino Álvarez C. y Pérez.—El Escribano, Félix Martínez.

Señas de las caballerías y aparejos robados

Una mula, pelicana, de siete cuartas menos un dedo, de siete años, bien formada, y en buenas carnes, esquilada hace quince días, y hecho lo que llaman corona, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula, de pelo entre castaño y negro, ó sea acorzado, de seis cuartas y media de alzada próximamente, de siete años, también esquilada como la anterior y en la misma forma, herrada de las cuatro extremidades y bien fornada.

Dos albardas de las llamadas corbaldas: una nueva y otra á medio uso, con sus tarres de becerro, y sus cinchas: una de lana nueva y otra de lana yute, con sus correas de becerro, y dos cabazadas: una cesida con correa y la otra con cáñamo, con sus correspondientes ronzales de cáñamo.

D. Adelino Pérez Nieto, Secretario suplente del Juzgado municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en expediente de juicio verbal civil sobre pago de pesetas, incoado por D. Severino Garrrote Álvarez, de esta vecindad, contra Manuel Lastra Fernández, vecino de Villavieja, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«Sentencia.—En la villa de Ponferrada, á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete; el Licenciado D. Pedro Alonso Morán, Juez municipal de este distrito: habiendo visto el precedente juicio verbal civil entre D. Severino Garrrote Álvarez, vecino de esta villa, como demandante, y Manuel Lastra Fernández, demandado, sobre pago de noventa y cinco pesetas é intereses de esta suma á razón de un doce por ciento anual;

Fallo que debo condonar y condeno á Manuel Lastra Fernández, vecino de Villavieja, á que luego de ser firme esta sentencia pague á Don Severino Garrrote Álvarez, de esta vecindad, la suma de noventa y cinco pesetas, más el interés anual de la misma, á razón de un doce por

ciento desde veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, imponiendo al mismo demandado las costas de estas actuaciones.

Así por ésta, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Pedro Alonso.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior en el día de su fecha por el Licenciado D. Pedro Alonso Morán, Juez municipal de Ponferrada, estando celebrando audiencia pública, por ante mi Secretario, de que certifico.—Adelino Pérez.

Y para que pueda insertarse en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal y sellada con el del Juzgado en Ponferrada á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Adelino Pérez.—V.º B.º: Pedro Alonso.

D. Manuel González Abad, Juez municipal del distrito de San Martín de Moreda.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Fernando Alvarez y Alvarez, vecino de San Pedro de Olleros, de veinticinco pesetas y costas que le adeuda D.ª Cecilia Rodríguez, vecina de este pueblo, á que fué condenada según sentencia consentida, se saca á pública subasta, como de la propiedad de la deudora, la finca siguiente:

Pesetas

1.º Un linar, regadío, en término de este pueblo de San Martín, sitio de la casa blanca, cabida cuatro áreas treinta y seis centiáreas: linda Naciente, camino público; Mediodía, más linar de Gabriel López, vecino de Moreda; Poniente, herederos de Matías Marote, vecinos de este pueblo, y Norte, linar de Angel Alvarez, vecino de Valle de Finlledo; tasado en ciento cincuenta pesetas. 150

La subasta tendrá lugar el día trece de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no hayan conseguido con la debida anticipación en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de referida tasación; y mediante la carencia de títulos de propiedad, se sustituirá sin suplir esta falta, y por lo mismo el rematante no podrá exigir otro documento que un testimonio del acto de subasta.

Dado en San Martín de Moreda á dieciséis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel González.—Por su mandado: Ildefonso Alvarez, Secretario.

D. Juan de la Riva y Riva, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Marcelino Blanco, vecino de San Feliz de Torío, de la cantidad de ciento setenta y un reales y las costas que le era en deber D. Manuel Pérez, vecino de Matueca, hoy sus herederos, se sacan á pública licitación los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término de Matueca, á Metacarros, centenal, secano, su cabida tres fanegas: linda Oriente, ejido de concejo; Mediodía, de Matías Flecha; Poniente y Norte, de Cayetano Flecha, vecinos de Matueca; valorada en cuarenta y cinco pesetas.

2.º Una tierra, triguera, rogadía, en dicho término, al sitio de las Pontonas, de cabida dos celemines: linda Oriente, tierra de Modesto Bayón, vecino de Matueca; Mediodía, de Benigno de la Riva, de Pedrín; Poniente, de Agapito Gutiérrez, y Norte, de Joaquín Flecha, de Manzaneda; valorada en sesenta pesetas.

3.º Otra tierra, triguera, regadía, en el mismo término, de cabida dos celemines, profundísima con los hijos y herederos de Micaela Puente: linda Sur, camino real; Mediodía, de D. Eleuterio González del Palacio, vecino de León, Poniente, de herederos de Cayetano Flecha Camero, vecino que fué de Matueca, y Norte, de herederos de D. Gabriel Balbuena, vecino que fué de León, valorada el celemin que corresponde á esta venta en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en sala de audiencia de este Juzgado de Garrafe el día dieciséis del próximo Marzo, y hora de las dos de la tarde. Se hace presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores tendrán que consignar con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, y que respecto á los títulos, se tendrá que conformar con los que consten del expediente.

Dado en Garrafe á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de la Riva.—Ante mí: Manuel Tascón, Secretario.

D. Heraclio Pescador Velasco, Juez municipal de Mansilla de las Mulas

Hago saber: Que para hacer pago á Francisco Barrado, de esta vecindad, de trescientos cincuenta y tres reales, gastos y costas á que fué condenado en juicio verbal civil Alejandro Roldán, vecino de San Justo, se sacan á subasta pública, por término de veinte días, y como propias te éste, las fincas siguientes:

Pesetas

1.º Una tierra, en término de San Justo, á Valdearros, triguera y centenal, de cabida de cinco heminas: linda Oriente, tierra de los herederos de Lu-

cia Santos; Mediodía, otra de Manuel Laguna; Poniente, Valdearros, y Norte, se ignora; tasada en cuarenta y cinco pesetas 45

2.º Otra, en igual término, á las Maceras, triguera, de cabida de dos heminas: linda Oriente, tierra de Manuel Laguna; Mediodía, otra de Roque Cachán; Poniente, otra de Jerónimo González, y Norte, se ignora; tasada en treinta pesetas. 80

3.º Una casa, en dicho San Justo, á la calle Real, de planta baja y varias dependencias, con corral: linda derecha en fraude, otra de Emiliano Díez; espalda, otra de José González; izquierda, calle de Tarifa, y frente, calle Real; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

El remate tendrá lugar el día once del inmediato mes de Marzo, á las once de su mañana, en esta audiencia; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar para el remate el diez por ciento del valor de los bienes, y por no existir titulación, la certificación del remate suplirá la escritura de venta.

Mansilla de las Mulas quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Heraclio Pescador.—Por su mandado, Clemente Fuertes.

D. Heraclio Pescador Velasco, Juez municipal de Mansilla de las Mulas

Hago saber: Que para hacer pago á Francisco Barrado, de esta vecindad, de trescientos dieciocho reales, gastos y costas á que fué condenada en juicio verbal civil Filomena Pérez, vecina de Rebollar, se sacan á subasta pública, como de la propiedad de ésta, las fincas siguientes:

Pesetas

1.º Una tierra, en término de Rebollar, al Liaguero y sitio denominado Carropajuelo, de cabida de una fanega: linda Oriente, camino; Mediodía, tierra de Antonio Ramos; Poniente, otra de Pascual Merino, y Norte, camino; tasada en cien pesetas. . 100

2.º Otra tierra, en igual término y sitio, de cabida de cinco celemines: linda Oriente, otra de Manuel Rubio, de igual modo que por el Norte; Mediodía, Carropajuelo, y Poniente, Antonio García; tasada en veinte pesetas. 20

El remate tendrá lugar en el día once del inmediato mes de Marzo, á las diez de la mañana, en esta audiencia; no admitiéndose posturas menores á las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente el diez por ciento del valor de los bienes, y tiene que conformarse el rematante con certificación del acto del remate por no existir titulación de las fincas.

Mansilla de las Mulas quince de

Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Heraclio Pescador.—Por su mandado, Clemente Fuertes.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Vázquez Martínez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Encinado para hacer efectivas las cuotas que por territorial y subsidio se hallan adeudando los contribuyentes vecinos del mismo y hacendados forasteros.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas que se hallan adeudando las que á continuación se expresan, por territorial, se les han embargado, de la propiedad de los mismos, las fincas que se detallan:

Contribuyente Francisco Carbajo, ó herederos, de Losadilla.—Una casa, de alto y bajo, en la calle de la Cabeilla, de dicho pueblo, señalada con el núm. 4, que en su mayor parte se halla quemada; mide 48 metros cuadrados, y determina por derecha y espalda campo común; izquierda, camino público; capitalizada en 80 pesetas.

Contribuyente Manuel Carrera Rodríguez, de Forna.—Una casa, de un solo piso, arruinada, en la calle de la Iglesia, núm. 1.º, mide 22 metros cuadrados: linda derecha, calle; izquierda, casa-pajar de Gregorio Gavalla, y espalda, Gregorio del Valle.

Fincas rústicas

Un huerto, en el Fuayo, término de Forna, de hacer en sembradura un celemin: linda N.º, Jacinto Valladar; S.º, María del Bayo; E.º, Alejandro Beneitez; tasado en 30 pesetas.

Otro ídem, en Val de Abrina, de hacer 2 celemines: linda N.º, arroyo; S.º, Jacinto Valladar, y E.º, Nicolás Vázquez; valorado en 79 pesetas.

Un prado, en el Espino, de hacer 4 celemines: linda N.º y S.º, D.ª María González; tasado en 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Encinado el día 8 del mes de Marzo próximo, á las once de la mañana, y se rematarán al mejor postor.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Encinado 20 de Enero de 1887.—Francisco Vázquez.

ANUNCIOS PARTICULARES

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los del monte de Valderrodrigo y pradera contigua al río Porma, en término de Lugán, su cabida dos mil fanegas.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del 27 del actual, en casa de D. Amancio Saldaña, calle de las Catalinas, núm. 5, como Administrador del Duque de Medina de Rioseco y Conde de Peñaranda, en esta ciudad.